

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06/04/16	Hs. 14:48
Numero: 437	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N°: 38

LETRA: P.S.P. y P.R.O.

Ushuaia, 06 de Abril de 2016

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Juan Carlos Pino

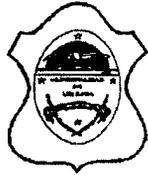
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento sobre tablas, el siguiente proyecto de Ordenanza referente al ordenamiento vehicular en el barrio San Vicente de Paul.

El mismo se acompaña de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

*[Signature]*  
Tomás BERTOTTO  
CONCEJAL  
Bloque PRO

*[Signature]*  
Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

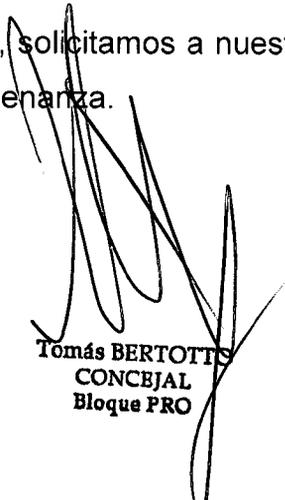
Recientemente han habido múltiples iniciativas legislativas para el ordenamiento vehicular del barrio San Vicente de Paul. De las que datan del año 2013, se destaca la realizada en conjunto por los bloques de MPF y el PSP, que cuenta con el aval de los vecinos de la zona y amalgama los proyectos anteriores de los mencionados bloques y figura como Asunto N° 614/2013 de registro de este Concejo.

La intención de sanción de este proyecto acordado se vio truncada por un error parlamentario y el resultado fue la votación de un asunto diferente al referido, que dio como resultado la Ordenanza Municipal N° 4924, con un texto que no se adecúa al último relevamiento efectuado por los concejales intervinientes.

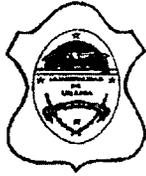
En el marco de la nueva composición del Concejo, y desde el bloque del PRO hemos advertido la falta de aplicación de dicha ordenanza y la necesidad de efectuar el mencionado ordenamiento, dando como resultado la presentación del Asunto N° 126/2016.

Como resultado de estos estudios, ambos bloques hemos decidido efectuar la corrección legislativa, derogando la ordenanza vigente y reinstaurando el texto propuesto en 2013 con aval de los vecinos.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Ordenanza.

  
Tomás BERTOTTI  
CONCEJAL  
Bloque PRO

  
Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** ESTABLECR el sentido único de circulación vehicular, en dirección Este a Oeste, de la calle José Ignacio Rucci en toda su extensión.

**ARTÍCULO 2.-** ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Oeste a Este, de la calle Ricardo Balbín en toda su extensión.

**ARTÍCULO 3.-** PROHIBIR el estacionamiento vehicular sobre la margen norte de la calle Ricardo Balbín entre su intersección con la calle Eva Perón y el límite del macizo 17.

**ARTÍCULO 4.-** DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá cortar el tránsito por la calle Ricardo Balbín sólo en situaciones de extrema necesidad y, en tales casos, habilitar Temporarily el doble sentido de circulación de la calle José Ignacio Rucci, con prohibición de estacionamiento en la margen sur de esta arteria, y haciendo un pormenorizado trabajo de señalización con apoyo de inspectores de tránsito en horarios pico.

**ARTÍCULO 5.-** DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 4924.

**ARTÍCULO 6.-** Regístrese, Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

  
**Tomás BERTOTTO**  
CONCEJAL  
Bloque PRO

  
**Silvio BOCCHICCHIO**  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia